



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **BERTHA HERNANDEZ CAMPO**,
contra **ALINA PEÑARANDA ROBLES**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 000124 00

Una vez revisada la demanda, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó subsanación de la demanda y ésta cumple los requisitos para su admisión que señala el artículo 82 del Código General del Proceso, se procederá a emitir el mandamiento de pago.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

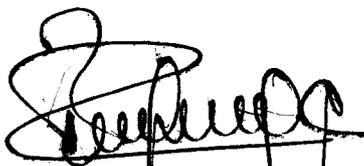
PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra la demandada **ALINA PEÑARANDA ROBLES** y a favor de **BERTHA HERNANDEZ CAMPO**, por la siguiente suma de dinero.

- VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) por concepto de capital dejado de cancelar de la letra de cambio aportada como título ejecutivo.
- Intereses corrientes del 7 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2021, a la tasa del 1,4%.
- Intereses moratorios a partir del 16 de diciembre de 2021, a la tasa de 2,2%, hasta que se satisfaga el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE a la demandada **ALINA PEÑARANDA ROBLES**, que cumpla la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero antes indicada, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta demanda a la demandada **ALINA PEÑARANDA ROBLES** en la forma prevista de los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y como consecuencia de lo anterior, **CORRASE TRASLADO** de la misma por el término de 10 días para que conteste y proponga excepciones si a bien lo considera, de conformidad al artículo 442, numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA**

auto anterior notifica por correo electrónico en el día
numero 082 de fecha 14/06/22

Secretaría: Los